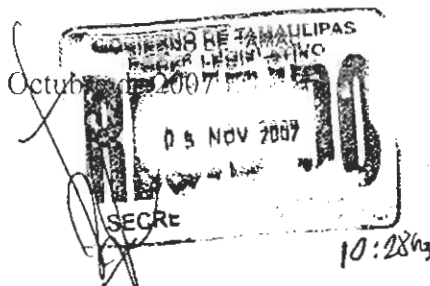


Cd. Río Bravo, Tam., a 30 de Octubre de 2007



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
Presente.-

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con la personalidad que tenemos debidamente acreditada, y justificamos mediante la publicación respectiva del anexo al Periódico Oficial del Estado de fecha 5 de Enero de 2005, en ejercicio de las facultades conferidas a este Órgano de Gobierno por los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV de la Constitución Política Local; 49 fracción II y 51 fracción III aplicado en contrario sensu y en relación a la propia fracción los incisos a) y b) del Código Municipal Vigente en el Estado; 93 párrafos 1, 2, y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

CONSIDERANDO

✓ **PRIMERO:** Que mediante contrato de donación celebrada bajo la Escritura Pública No. 872, de fecha del once de mayo de 1998, ante la Fé del Licenciado Mario Guadalupe Longoria Garza, con el fin de cumplimentar las disposiciones aplicables para la construcción de Fraccionamientos, se destinaron las áreas de equipamiento municipal y de área verde que corresponden al Fraccionamiento del Río de esta ciudad, incorporándose a los bienes del dominio público de este municipio;

✓ **SEGUNDO:** Que este H. Ayuntamiento como lo establece el Artículo 5 Fracción 1 inciso h) y fracción 2 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de Cabildo Número 039/07/SA de fecha del trece de Julio de 2007, aprobó mediante acuerdo el cambio de uso o destino del suelo de las áreas de equipamiento municipal y la correspondiente a la área verdes, resultando como se describen en el certificado de uso y/o cambio de uso de suelo número CUS 038/2007;

✓ **TERCERO:** Que la finalidad del cambio de uso de suelo de los bienes, fue crear las condiciones de funcionalidad y de destino de las mismas, sin causar afectación, para la donación de una de las áreas de equipamiento al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para la construcción del Palacio de Justicia del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado con cede en este municipio;

CUARTO: Que en la misma Sesión Ordinaria de Cabildo Número 039/07/SA de fecha del trece de Julio de 2007, se aprobó mediante acuerdo donar al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, un predio con una superficie de 2,808.41 metros cuadrados, que corresponden según el certificado de uso y/o cambio de uso de suelo a área de equipamiento municipal, ubicado en el Fraccionamiento del Río de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 32.94 metros lineales con Área de Equipamiento municipal;
Al Sur 36.02 metros lineales con Área de equipamiento municipal;
Al Oriente 83.01 metros lineales con limite del Fraccionamiento;
Al Poniente 66.60 metros lineales con Calle Río Grande.

Terreno del cual adjuntamos copia certificada de la Escritura Publica No. 872, registrada bajo la Sección Primera, Numero 65201, legajo 1305 de fecha 26 de mayo de 1998; copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 039/07/SA de fecha del trece de Julio de 2007; certificado de uso y/o cambio de uso de suelo número CUS 038/2007; croquis de ubicación; Planos de Localización; y fotos del predio.

QUINTO: Que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Honorable Congreso las facultades para aprobar la mencionada donación mediante decreto que tenga bien expedir, motivo por el que se pone a consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación en su caso la presente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, DONAR AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, a donar al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, para la construcción del Palacio de Justicia del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado;

ARTICULO SEGUNDO: El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Del Río de este Municipio, y esta compuesto de 2,808.41 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 32.94 metros lineales con Área de Equipamiento municipal;
Al Sur 36.02 metros lineales con Área de Equipamiento municipal;
Al Oriente 83.01 metros lineales con limite del Fraccionamiento;
Al Poniente 66.60 metros lineales con Calle Río Grande.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, mediante los actos jurídicos correspondientes.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

El Presidente Municipal



C. Juan De Dios Cavazos Cárdenas

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Benito Alanís Márquez

c.c.p. archivo